

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, EN EL EJERCICIO 2016

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA Nº 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA Nº 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de septiembre, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 08 de agosto de 2016 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.



Código Seguro de verificación: fWxobANsAJJdK7n8AaMecQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/5



fWxobANsAJJdK7n8AaMecQ==

QUINTO.- Con fecha 24 de octubre de 2016 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional, corresponde a la persona titular de la jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, conforme a lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras así como el art. 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- El artículo 21 de las bases reguladoras recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento,



Código Seguro de verificación: fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5



fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==

se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO.- Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de fomento a la rehabilitación edificatoria

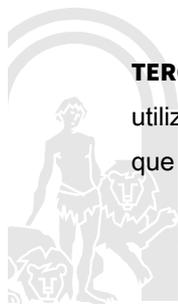
DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación de comunidades de propietarios que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes e identificados en el Anexo II, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Declarar no subvencionables las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo III por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras según las causas que se indican.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 25 de julio de 2016, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme al artículo 17 de las



Código Seguro de verificación: fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS		FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==	PÁGINA	3/5
 fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==				

bases reguladoras y el artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales, así como todas las beneficiarias suplentes que se recogen en el Anexo II, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y conforme al artículo 17.3 en lo referente a su presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras, con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.



Código Seguro de verificación: fWxobANsAJJdK7n8AaMecQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS		FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fWxobANsAJJdK7n8AaMecQ==	PÁGINA	4/5
 fWxobANsAJJdK7n8AaMecQ==				

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Granada, a 26 de Octubre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y
ARQUITECTURA

Fdo.: Luis Amorós Prados



Código Seguro de verificación: fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verfirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS AMOROS PRADOS	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5



fWxobANsAJJdK7n8AaMeqQ==

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H19622174	C.P. INGENIERO GUTIERREZ SEGURA	18-FRE-00958/16	1	87.0	38.944,46 €
CIF-H18516070	C.P.PADRE MANJÓN 1	18-FRE-00400/16	2	65.0	58.012,12 €
CIF-H18363754	C.P. C/ ESTRELLAS Nº 7	18-FRE-00002/16	3	64.0	32.846,98 €
CIF-H18277467	C.P. ALAMILLOS	18-FRE-00673/16	4	62.0	29.941,76 €
CIF-H18994053	C.P. CALLE MONJAS Nº 2	18-FRE-00838/16	5	61.5	23.510,44 €
CIF-H18611491	C.P. PLAZA SAN FRANCISCO Nº 1	18-FRE-00600/16	6	60.0	9.262,10 €
CIF-H18309542	C.P. SANTA EULALIA Nº 2	18-FRE-00935/16	7	60.0	5.887,91 €
CIF-H18748194	C.P. EBRO Nº 36	18-FRE-01119/16	8	43.75	50.055,07 €
CIF-H18605345	C.P. SAN BENITO 1	18-FRE-00070/16	9	42.5	30.264,57 €
CIF-H18226738	C.P. PLAZA TRINIDAD 9 EDIFICIO REYES CATOLICOS	18-FRE-00611/16	10	40.0	19.053,30 €
CIF-H18263590	C.P. AVENIDA PABLO PICASSO 12	18-FRE-00327/16	11	40.0	47.822,00 €
CIF-H18259549	C.P. CAMPO DEL PRINCIPE 22	18-FRE-00291/16	12	38.75	74.000,00 €
CIF-H18876490	C.P. CALLE AGUA 26,28	18-FRE-00817/16	13	37.25	29.633,99 €
CIF-H18955104	C.P. EDIFICIO CALLE AUDIENCIA Nº 3	18-FRE-00726/16	14	37.0	20.102,43 €
CIF-H18226993	C.P. C/ OESTE	18-FRE-01125/16	15	37.0	28.577,66 €
CIF-H19590595	C.P. C/ JUAN DE LA CIERVA 2	18-FRE-00743/16	16	36.5	16.940,20 €
CIF-H18621359	C.P. SOL NACIENTE	18-FRE-00829/16	17	35.0	9.205,00 €
CIF-H18412155	C.P. EDIFICIO SIROCO	18-FRE-00538/16	18	35.0	20.590,94 €
CIF-H18927178	C.P. EDIFICIO CARRERA PALACIO Nº 9	18-FRE-00753/16	19	35.0	10.197,95 €
CIF-H18095026	C.P. EDIFICIO SAN CECILIO	18-FRE-01211/16	20	35.0	14.070,00 €
CIF-H18524793	C.P. SAN JOSE BAJA, 4	18-FRE-01225/16	21	35.0	30.800,00 €
CIF-H18045096	C.P. RECOGIDAS 59	18-FRE-01050/16	22	35.0	99.557,54 €
CIF-H18484287	C.P. CALLE ERAS BAJAS 42	18-FRE-00866/16	23	32.0	32.000,00 €

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H18270173	C.P. CARRETERA DE JAEN 11	18-FRE-00570/16	24	27.75	29.950,00 €
CIF-H18832261	C.P. LAUREADO LOPEZ MUÑOZ Nº 19	18-FRE-00930/16	25	27.0	32.000,00 €
CIF-H18266320	C.P. DOCTOR TERCEDOR Nº 8	18-FRE-01138/16	26	25.0	4.952,50 €
CIF-H18345058	C.P. CONDE DE TENDILLAS 31	18-FRE-00346/16	27	25.0	22.481,42 €
NIF-H19571587	C.P. ANDALUCIA 20	18-FRE-01193/16	28	25.0	78.025,00 €
CIF-H18266197	C.P. EDIFICIO MIAMI	18-FRE-01174/16	29	25.0	57.100,00 €
CIF-H18266163	C.P. ANDALUCIA 18 A	18-FRE-01187/16	30	25.0	42.100,00 €
CIF-H18466029	C.P. AVIADOR DÁVILA 9 DERECHA	18-FRE-00576/16	31	25.0	28.500,00 €
CIF-H18050237	C.P. AVD AMÉRICA 78 URB LOS NIDOS DE GRANADA	18-FRE-00296/16	32	25.0	29.517,50 €
CIF-H18605717	MANCOM. PROP. SAN BENITO 2,4 Y 6	18-FRE-00372/16	33	25.0	107.121,00 €
CIF-H18232801	C.P. "CASITA DE PAPEL"	18-FRE-00881/16	34	25.0	49.210,00 €
CIF-H18687962	C.P. AGUSTINA DE ARAGON Nº 14	18-FRE-00560/16	35	25.0	64.645,89 €

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H18512368	C.P. ANDRES MULLER B	18-FRE-01179/16	36	24.75	42.100,00 €
CIF-H18396853	C.P. EDIFICIO MURCIA	18-FRE-00153/16	37	24.5	25.445,00 €
CIF-H18265967	C.P. DOCTOR FLEMING 10	18-FRE-00004/16	38	24.5	25.003,90 €
CIF-H18689158	C.P. ANCHA 37	18-FRE-01233/16	39	24.0	31.943,02 €
CIF-H18602961	C.P. AVENIDA DE CADIZ 8	18-FRE-01128/16	40	23.75	30.500,00 €
CIF-H18563312	C.P. VIRGEN DEL MONTE	18-FRE-00387/16	41	23.5	60.000,00 €
CIF-H18337634	C.P. SAN CRISTOBAL 4	18-FRE-01244/16	42	23.0	28.689,80 €
CIF-H18528117	C.P. CALLE JARDIN 10	18-FRE-01111/16	43	23.0	16.860,65 €
CIF-H18526053	C.P. PINTOR VELAZQUEZ Nº 6	18-FRE-00685/16	44	23.0	46.414,30 €
CIF-H18338723	C.P. CAMINO DE LA ZUBIA	18-FRE-00318/16	45	22.75	44.000,00 €
CIF-H18248336	C.P. CARRETERA DE MALAGA Nº 70	18-FRE-00550/16	46	22.5	40.000,00 €
CIF-H18522920	C.P. CIRCUNVALACIÓN LA ENCINA	18-FRE-01106/16	47	22.5	40.000,00 €
NIF-29080047C	C.P. SOMOSIERRA 2	18-FRE-00361/16	48	22.5	48.000,00 €
CIF-H18875229	C.P. TORTOLA Nº 26	18-FRE-00305/16	49	22.5	20.960,59 €
CIF-H18268540	C.P. SAN ANTÓN 60	18-FRE-00287/16	50	22.25	33.898,50 €
CIF-H18907840	C.P. CARRETERA DE LOJA 20	18-FRE-00275/16	51	22.25	36.000,00 €
CIF-H18438192	C.P. AVDA. MARIANA PINEDA Nº28	18-FRE-00688/16	52	22.25	18.735,12 €
CIF-H18937144	C.P. PLAZA PRADOLLANO Nº 2	18-FRE-01075/16	53	22.25	32.475,00 €
CIF-H18205773	C.P. DOCTOR SANTOS OLIVERAS 15	18-FRE-00398/16	54	22.0	32.000,00 €
CIF-H18277533	C.P. EDIFICIO LA CRUZ	18-FRE-00090/16	55	21.75	19.986,53 €
CIF-H18345215	C.P. CALLE SERRANO 9	18-FRE-00606/16	56	20.0	8.779,50 €
CIF-H18311167	C.P. C/ BLAS INFANTE Nº 3	18-FRE-01018/16	57	20.0	1.735,00 €
CIF-H18557082	C.P. CAMPOAMOR Nº 3	18-FRE-00666/16	58	20.0	11.520,00 €

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
CIF-H18545731	C.P. HENRIQUEZ DE JORQUERA	18-FRE-01114/16	59	20.0	3.700,00 €
CIF-H18250878	C.P. PROFESOR AGUSTÍN ESCRIBANO 16	18-FRE-00337/16	60	20.0	13.735,00 €
CIF-H18090894	C.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN 9	18-FRE-00106/16	61	20.0	14.485,00 €
CIF-H18280602	C.P. EDIFICIO PEDRO DE MENDOZA 4	18-FRE-01205/16	62	20.0	6.616,16 €
CIF-H18278283	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO 3	18-FRE-01264/16	63	20.0	8.076,50 €
NIF-42001000X	C.V. PASAJE DE TEBA	18-FRE-00228/16	64	15.0	5.425,00 €
CIF-H18444927	C.P. ANCHA 16	18-FRE-01220/16	65	15.0	15.354,13 €
CIF-H18342675	C.P. AVDA. CALA, 9	18-FRE-01161/16	66	10.0	3.185,01 €
CIF-H18323006	C.P. SANTA ROSA 1	18-FRE-01165/16	67	10.0	6.943,87 €
CIF-H18532655	C.P. EDIFICIO CORREGIDOR	18-FRE-01251/16	68	10.0	18.480,00 €

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	CAUSAS
CIF- H18200527	C.P. COMPÁS DE SAN JERÓNIMO 2	18-FRE-00043/16	LA COMISIÓN DETERMINA QUE EL EDIFICIO NO CUMPLE LOS REQUISITOS: SU AÑO DE CONSTRUCCIÓN ES 1988 Y NO PRESENTA GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES.
CIF- H18797027	C.P. ADARVE BLOQUE I	18-FRE-00730/16	LA COMISIÓN DETERMINA QUE EL EDIFICIO NO CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS: SU AÑO DE CONSTRUCCIÓN ES 1981 Y NO PRESENTA GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES.
CIF- H18268284	C.P. PASEO PURÍSIMA 1	18-FRE-01214/16	LA COMISIÓN DETERMINA QUE EL EDIFICIO NO CUMPLE LOS REQUISITOS NECESARIOS: SU AÑO DE CONSTRUCCIÓN ES 1982 (SEGÚN DATOS CATASTRALES Y CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE V.P.O.) Y NO PRESENTA GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES.